



0000015

**EXTRACTO:**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, AL CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS, DE LA COMPAÑÍA ARENA Y MAR SEASANDTV S.A.

1. ANTECEDENTES.- La compañía ARENA Y MAR SEASANDTV S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de agosto de 2013, aprobada mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001402 de 11 de abril de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 25 de abril de 2014.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del cantón Quito, provincia de Pichincha, al cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, de la compañía ARENA Y MAR SEASANDTV S.A., otorgada el 07 de agosto de 2014 ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No.SCV.IRQ.DRASD.SAS.14. 3110 de 20 AGO 2014
3. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución No.SCV.IRQ.DRASD.SAS.14. 3110 de 20 AGO 2014 aprobó el cambio de domicilio del cantón Quito, provincia de Pichincha, al cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, de la compañía ARENA Y MAR SEASANDTV S.A.; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del cantón Quito, provincia de Pichincha, al cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, de la compañía ARENA Y MAR SEASANDTV S.A.; a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
5. REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Esmeraldas, Cantón Esmeraldas, Provincia de Esmeraldas....."

EV  
Exp. N°177477  
Tr.34043

**Dr. OSWALDO NOBOA LEÓN**  
**SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS**  
**DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**